



CUT: 260072-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0244-2024-ANA-AAA.JZ

Piura, 18 de marzo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 260072-2023**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **CRUZ QUISPE ELIO PAOLO**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0218-2006-GR.PIURA-420010-DRAP-AACHATDRCH, la ex ATDR Chira, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Pacherrres Alvines Manuel Eliseo, para el predio con unidad catastral 41563, para un área de 1,78390 ha., con un volumen máximo anual de agua en el bloque de riego de 44 597,1432 m³ predio ubicado en el bloque de riego VIVIATE, código PCHI04-B52, de la Comisión de Regantes Margen Izquierda, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0193-2009-ANA-ALACHIRA, de fecha 30.12.2009, la Administración Local de Agua Chira, asignó al Bloque de Riego VIVIATE, con código PCHI-04-B43, bloque en la cual se ubica el predio, un volumen de agua de hasta

21,566 hm³, para un área bajo riego de 859,77 ha., ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Margen Izquierda, integrante de la Junta de Usuarios del Valle del Chira.

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa mediante Informe Técnico N° 0032-2024-ANA-AAA.JZ/YER, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia solicitado por el administrado;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 0077-2024-ANA-AAA-JZ/JMDLZ, indica que:

- El administrado solicita extinguir la licencia antes descrita y el otorgamiento de nueva licencia para su respectiva fracción del predio que se ha derivado del predio matriz.
- Para tales efectos, con la finalidad de acreditar la titularidad adjunta copia del contrato privado de transferencia de bien inmueble realizado ante el Juzgado de Paz de Primera Nominación de la Huaca.
- Asimismo, adjuntan plano y memoria descriptiva, así como constancia de no adeudo otorgada por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, haciendo constar que a la fecha se encuentra al día con el pago de la tarifa de agua con fines agrarios.
- En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nuevas licencias de uso de agua conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Que, contando con los vistos de área legal y área técnica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la Extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0218-2006-GR.PIURA-420010-DRAP-AACH-ATDRCH, a favor de **PACHERRES ALVINES MANUEL ELISEO**, para el predio con unidad catastral 41563.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola para los predios irrigables con aguas provenientes del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Canal Sur; L01: Mendoza; ubicados en el Bloque de Riego VIVIATE, con código PCHI-04-B23, ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Margen Izquierda de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, políticamente ubicados en el distrito La Huaca, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Del Predio	Centroide Coordenadas UTM (Datum WGS 84, zona 17 Sur)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m ³)
				Este	Norte		
CRUZ QUISPE ELIO PAOLO	72684777	S/N	S/CC	505 765	9 457 679	1,50	37 609
PACHERRES ALVINES MANUEL ELISEO	03476346	CHIRA VALDIVIA	41563	505 817	9 457 382	0,2839	7 118

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera

Volumen Mensual en m ³													VOLU MEN ANUA L (m ³)
Código Del Predio	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/CC	3 667	2 994	2 570	1 919	1 556	3 932	5 072	4 046	3 817	2 615	2 821	2 600	37 609
41563	694	567	486	363	295	744	960	766	722	495	534	492	7 118

ARTÍCULO 3º.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a **CRUZ QUISPE ELIO PAOLO, PACHERRES ALVINES MANUEL ELISEO**, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Margen Izquierda, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, y remitir copia a la Administración Local de Agua Chira, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA